

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede, presentado por la parte actora, mediante el cual solicita se embargue el salario del demandado., Sírvase Proveer. 10 de junio de 2021.

Leydy Yohana Restrepo Mayorga
Secretaría

RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**

El Cerrito, Julio 29 de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NORA ALICIA RAMIREZ MEJIA
DEMANDADO: HECTOR FABIO RINCON MARIN
RADICACIÓN: 763184089001-2019-00618-00

Auto de Sust. Nro. 290

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, y por ser procedente la solicitud realizada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, esto es, encontrarse conforme a lo establecido por el artículo 593 núm. 6 del C.G.P., el Juzgado, **DECRETA EL EMBARGO y RETENCION** de la quinta parte que excede del salario mínimo mensual legal vigente que devenga el demandado HECTOR FABIO RINCON MARIN identificado con la cédula de ciudadanía número 1.114.812.678 quien labora en la Empresa CARNICERÍAANGUS ubicado en la calle 28 # 24-51 sector Galería Palmira, Valle con teléfono 2847305, Celular 3106867657, 3164990153, al correo electrónico: elangusweb@gmail.com. SECRETARIA **EXPEDA** el oficio respectivo para los fines legales pertinentes, con las indicaciones de la cuenta del Banco Agrario correspondiente a este Despacho judicial

Con respecto a la liquidación de crédito aportada, el Despacho se abstiene de impartirle legalidad, como quiera que comprende conceptos frente a los cuales no se libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c216ee0c7eec6b5591415d9bed9e0313ccf2f27f82aba90b411325f3dc98f36c

Documento generado en 29/07/2021 08:40:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>